

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 23** *ORDEN 2744/2024, de 11 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 175/2013, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de Implantación de los Planes de Estudios para la Comunidad de Madrid de las Enseñanzas Artísticas Superiores.*

La presente Orden tiene por objeto modificar la Orden 175/2013, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de implantación de los planes de estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores, a los efectos de autorizar al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a impartir la especialidad de Producción y Gestión.

El artículo 58 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que corresponde al Gobierno de la Nación definir la estructura y contenidos básicos de las enseñanzas artísticas superiores.

Para dar cumplimiento a este mandato se aprobó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas de Grado en Música.

Mediante el Decreto 36/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el plan de estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, se da cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 11.2 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que disponía que serían las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, las que aprobarían el plan de estudios correspondiente a cada título, debiendo publicarse dichos planes en los respectivos boletines oficiales. Con fecha 31 de enero de 2013 se dictó la Orden 175/2013 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de implantación de los planes de estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores, mediante la cual se autorizó al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a la implantación de cinco especialidades: Composición, Dirección, Musicología, Pedagogía e Interpretación.

Por medio de la Orden 22/2019, de 29 de octubre, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, se modificó la Orden 175/2013, de 31 de enero, ampliando la oferta académica del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, autorizando al centro a impartir la especialidad de Sonología e incluyendo la viola da braccio dentro de los instrumentos del Itinerario C de la especialidad de Interpretación.

La Orden 2203/2022, de 3 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, modificó nuevamente la Orden 175/2013, de 31 de enero, autorizando al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a impartir la modalidad Canto histórico dentro del Itinerario C de la especialidad de Interpretación.

El Decreto 36/2011, de 2 de junio, incluye la especialidad Producción y Gestión, siendo la única que hasta ahora no se imparte en ningún otro centro superior de enseñanza musical, público o privado, de la Comunidad de Madrid. La gestión artística es un área de trabajo e innovación que se encarga de desarrollar proyectos artísticos, musicales y de otras áreas del arte, referentes a la producción, organización, proyección artística, comunicación, divulgación, análisis social de la demanda y la oferta cultural, etc. Estudiada la necesidad de completar la oferta académica del centro, se considera pertinente aprobar la impartición de esta modalidad en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

La consejería competente en la materia es la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de lo dispuesto en artículo 1 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril.

En su virtud,

## DISPONGO

### Primero

Se modifica la Orden 175/2013, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de implantación de los planes de estudios para la Comunidad de Madrid de las Enseñanzas Artísticas Superiores, en su disposición séptima, que queda redactado del siguiente modo:

### “Séptima

En el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid se impartirán las siguientes especialidades e itinerarios:

- Especialidad de Composición.
- Especialidad de Dirección.
- Especialidad de Musicología.
- Especialidad de Pedagogía.
- Especialidad de Interpretación:
  - Itinerario A. Instrumentos de la orquesta y/o la banda y percusión: Arpa, clarinete, contrabajo, fagot, flauta, oboe, percusión, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, violín, violonchelo.
  - Itinerario B. Instrumentos polifónicos modernos, excepto arpa: Piano, guitarra y acordeón.
  - Itinerario C. Clave, órgano, instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco, flauta de pico, traverso barroco, violín barroco, viola da gamba, viola da braccio, violonchelo barroco y canto histórico.
- Especialidad de Producción y Gestión.
- Especialidad de Sonología”.

### Segundo

La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2024-2025.

En Madrid, a 11 de junio de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2024), el Director General de Enseñanzas Artísticas, Miguel Olite Lumbreras.

(03/10.363/24)

